Bucaramanga, octubre de 2024

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRÁNSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga —DTB- tiene la necesidad de estar en constante mejora del servicio que se presta al público en general que día a día usan las instalaciones de la entidad para la realización de los diferentes trámites y servicios que se desarrollan normalmente en la sede principal de la misma. es por ello, se considera pertinente resolver los menesteres propios de la infraestructura física de la dtb y de necesidad higiénica particularmente en lo que corresponde a las áreas físicas como son los baños y vestieres de los oficiales de tránsito, del centro de diagnóstico automotriz y de la oficina de planeamiento vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga para colocarlos en funcionamiento y al servicio del personal administrativo, inspectores y/o agentes de tránsito.

El servicio sanitario en las instalaciones de la entidad debe ser óptimo para garantizar el bienestar y la higiene entre los distintos actores que participan en la dinámica cotidiana de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, así como evitar posibles enfermedades infecciosas.

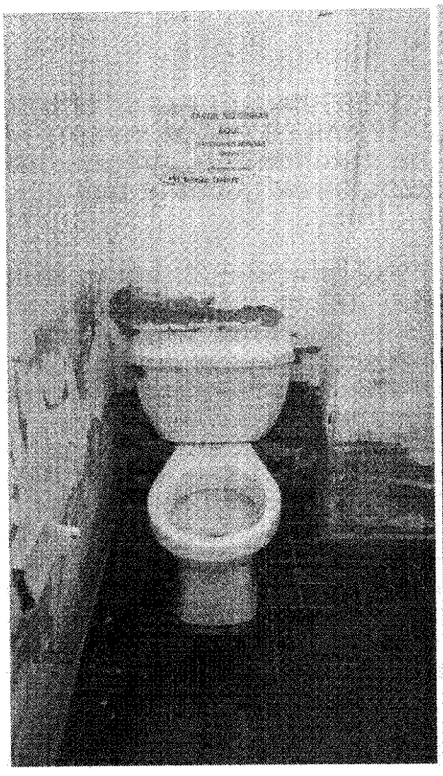
Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de salubridad de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación para realizar las obras de adecuación que corresponden a la construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, y adecuación de mobiliario existente, para los baños y vestieres de los oficiales de tránsito, del centro de diagnóstico automotriz y de la oficina de planeamiento vial de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

Las obras a ejecutar son de vital importancia para poder de esta manera optimizar la inversión realizada y dar en funcionamiento en condiciones de bienestar y confort óptimas para todo el personal que habita en la institución.

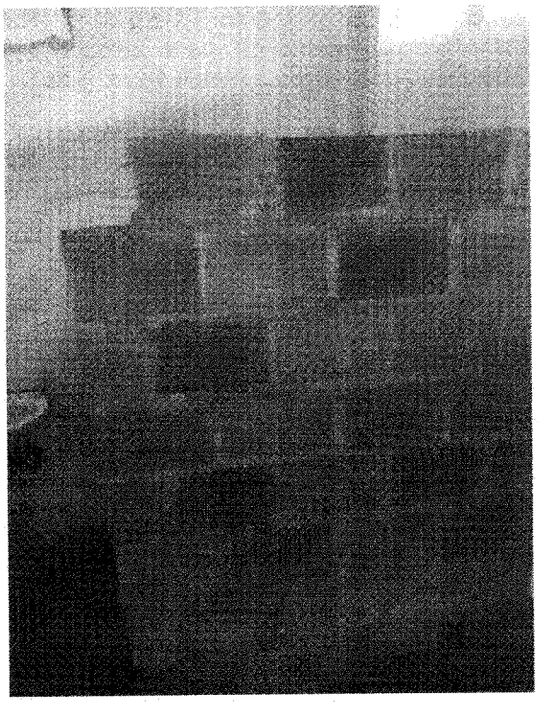
En el registro fotográfico que se detalla a continuación se puede observar el deterioro de la infraestructura objeto de estudio del presente documento, cabe también resaltar que en reiteradas ocasiones la batería de baños ha sido objeto de vandalismo y deterioro, lo que justifica la adecuación locativa.

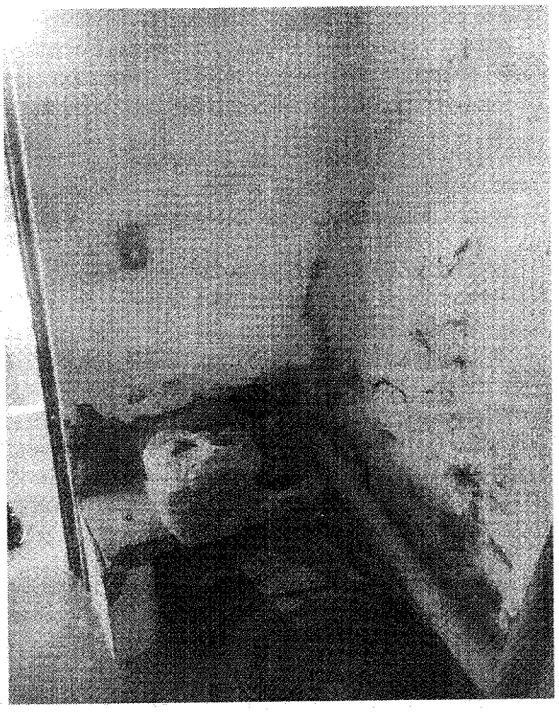
Estado actual de la infraestructura de los baños

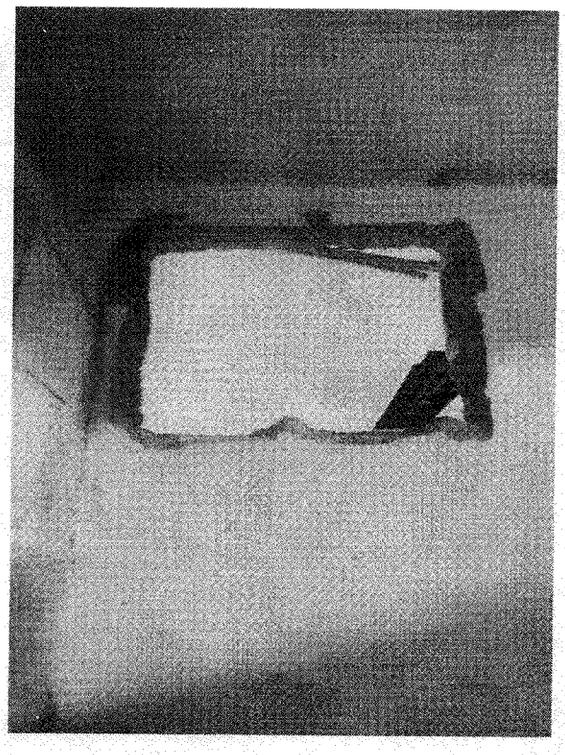
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ

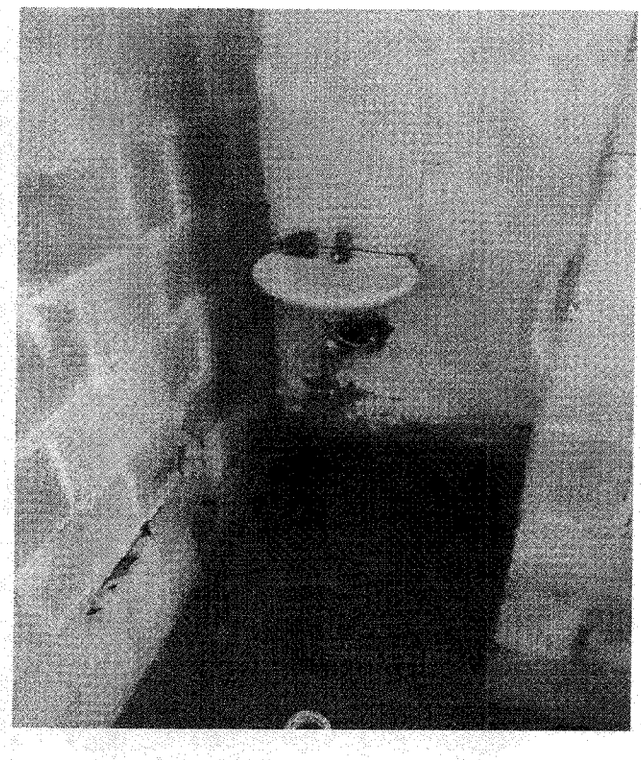


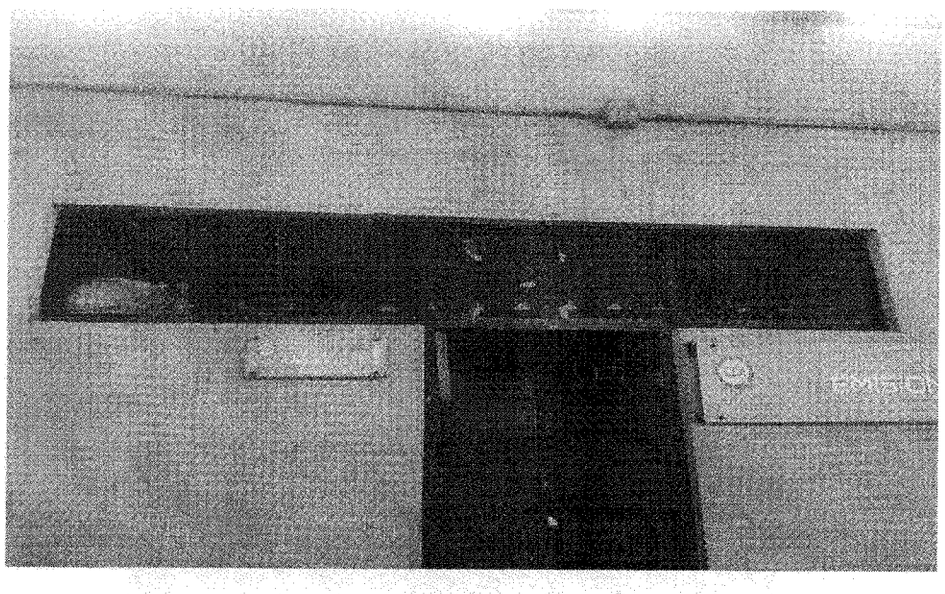


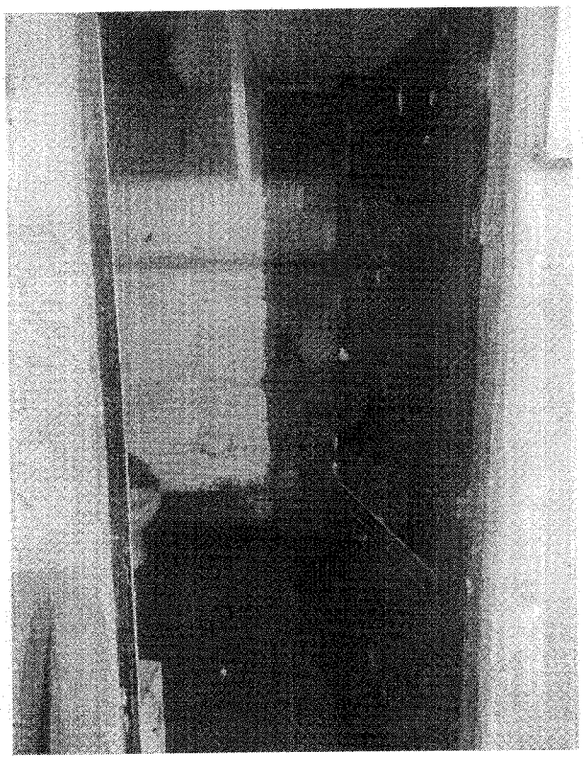






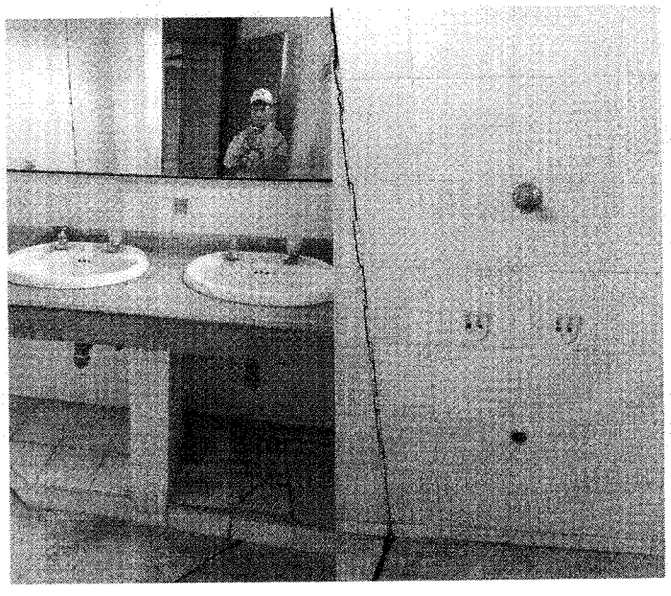




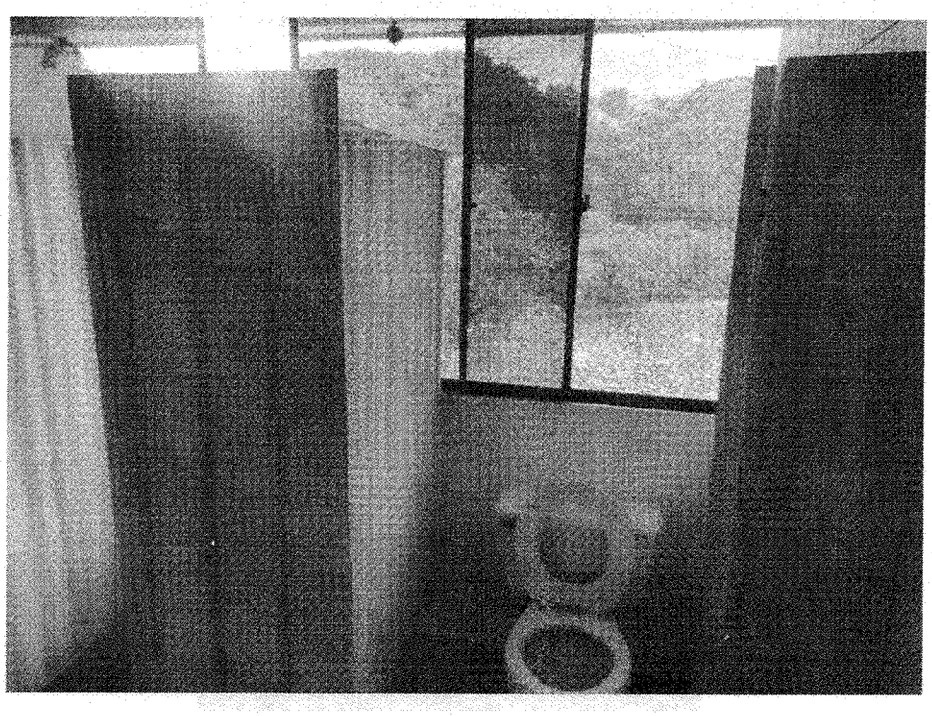


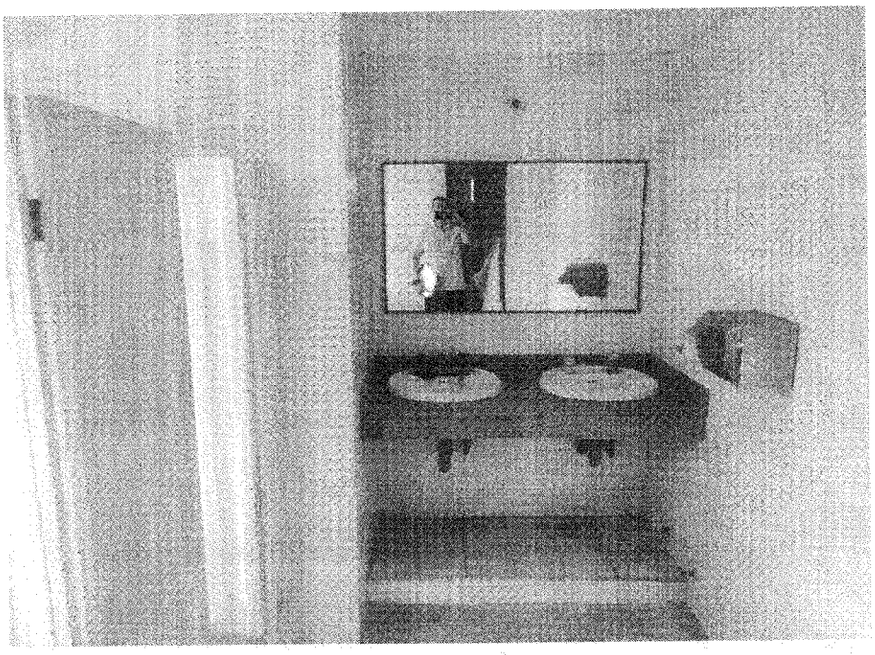


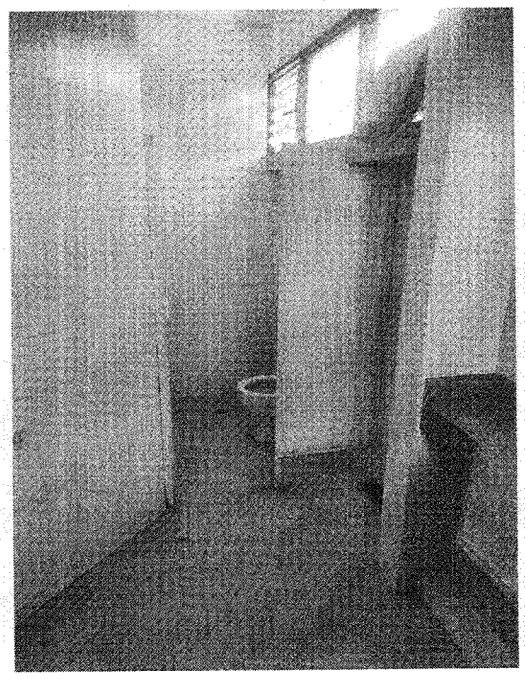
OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL

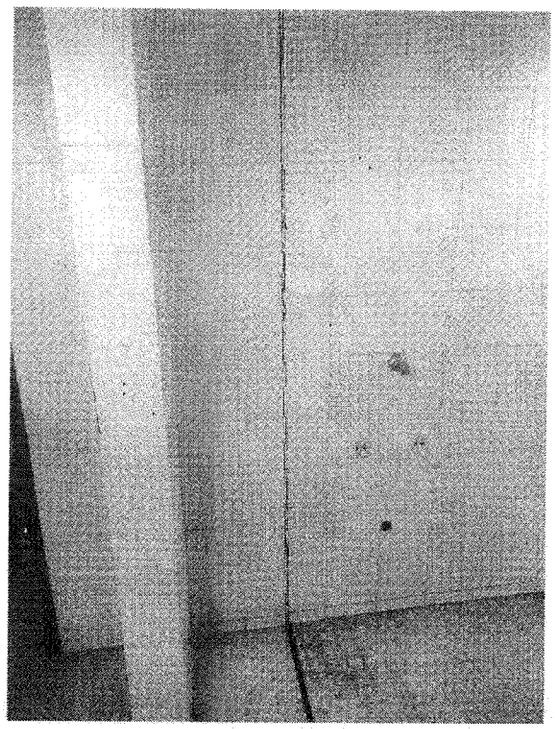


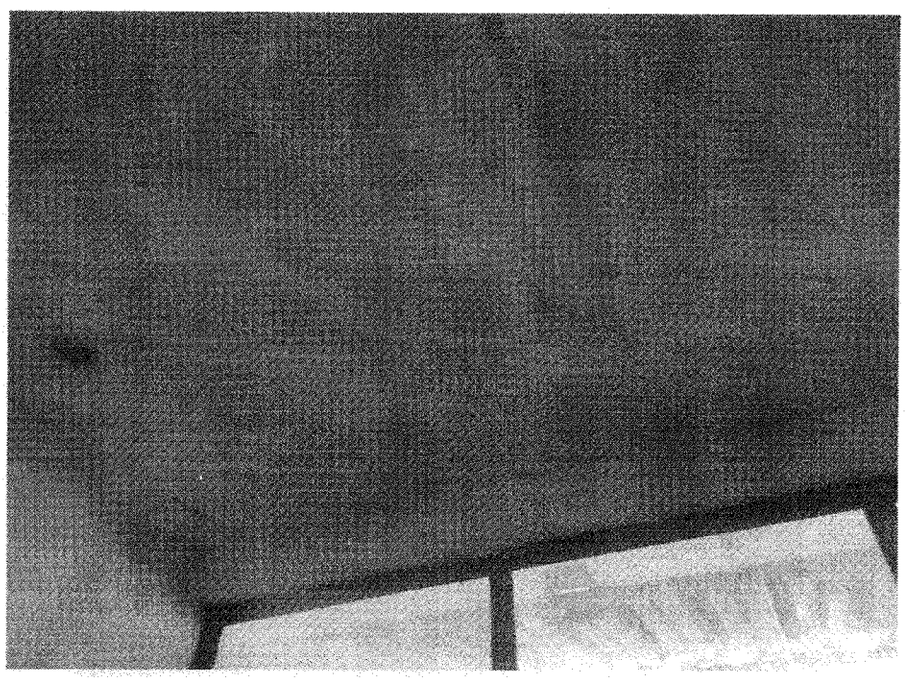


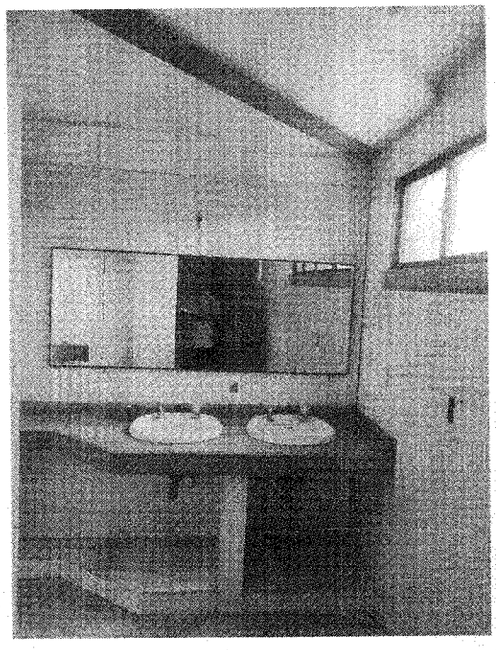




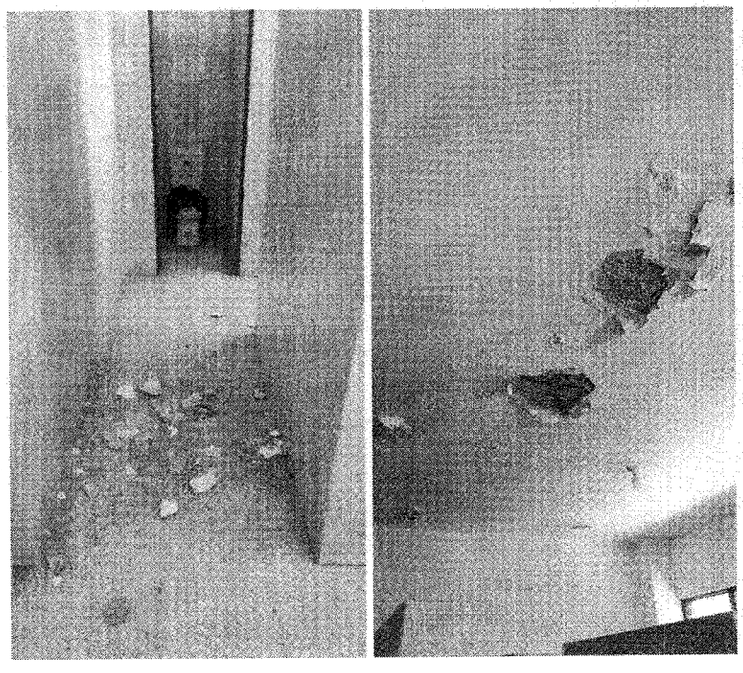


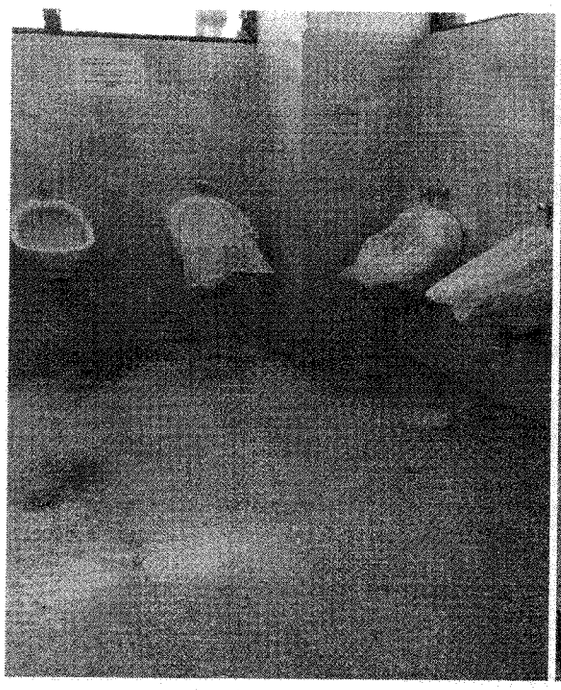
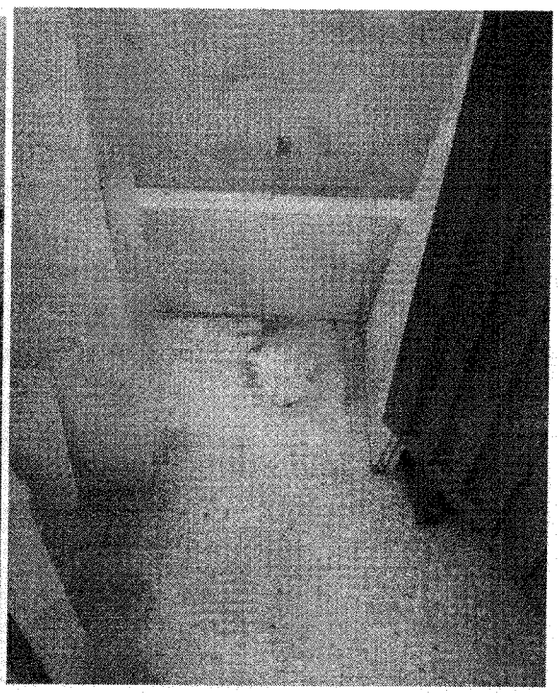
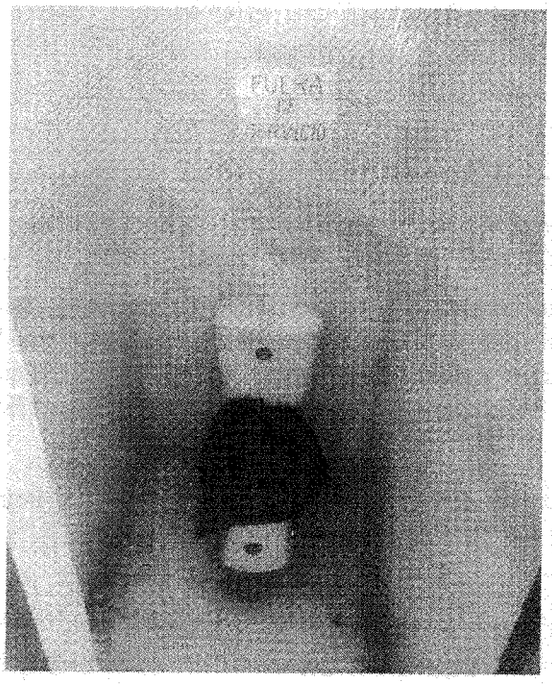
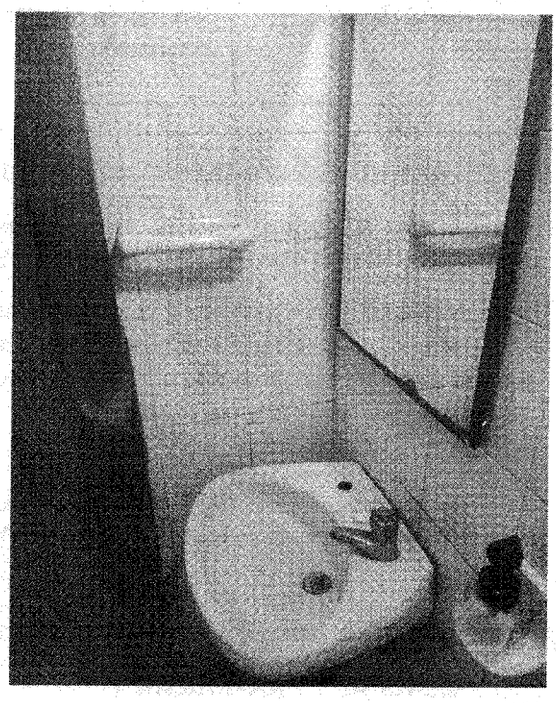






BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRÁNSITO



2. Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

En virtud de los establecido en el Decreto 1082 del 2015, el bien y/ servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

UNSPSC	
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72154024	Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales
72153507	Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El CONTRATISTA que adelante el seguimiento técnico deberá ejecutar el contrato bajo el conocimiento de las especificaciones técnicas y la reglamentación vigente.

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega de todas las obras que contempla el proyecto dentro del plazo del contrato, personal que deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y especifica exigida.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto de acuerdo con los ítems detallados en el presupuesto oficial de la oferta económica, discriminado así:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
	1		**1**	**DESMONTES**		
1	1.1		1.1	Desmonte y retiro de cielo raso en mal estado	und	**13.24**
2	1.2		1.2	Desmonte de lamparas existentes en mal estado	und	**25.00**
3	1.3		1.3	Desmonte de ventanas con marco metálico	und	**11.00**
4	1.4		1.4	Desmonte de orinales	und	**7.00**
5	1.5		1.5	Desmonte de Sanitarios	und	**12.00**
6	1.6		1.6	Desmonte de lavamanos	und	**10.00**
7	1.7		1.7	Desmonte de puertas de madera y metalicas	und	**15.00**
8	1.8		1.8	Demolición de muros en mampostería H-10 o H-15	m2	**27.20**
	2		**2**	**FRISOS, ESTUCOS Y PINTURA**		
9	2.1		2.1	Frisos muros mortero 1:3 e = 3 cm	m2	**433.52**
10	2.2		2.2	Frisos muros y pedestales mortero 1:3 e = 3 cm, ancho inferior a 30 cm	ml	**193.16**

11	2.3		2.3	Estuco plástico para muros. Inc. Limpieza, raspado y lijado	m2	**424.01**
12	2.4		2.4	Pintura epóxica base agua para muros y placa	m2	**571.31**
13	2.5		2.5	Pintura vinilo tipo 1 para Muros interiores (Blanca)	m2	**433.52**
14	2.6		2.6	Pintura vinilo tipo 1 para Cielo Raso (Blanca)	m2	**13.19**
			3	**ENCHAPES Y PISOS**		
15	3.1		3.1	Limpieza, desmanchado y Pulida de piso en granito	m2	**75.27**
16	3.2		3.2	Demolición de pisos en cerámica incluye demolición de mortero	m2	**85.22**
17	3.3		3.3	Demolición de nstalac en muros incluye demolición de mortero	m3	**267.90**
18	3.4		3.4	Instalación de enchape en cerámica para pisos	m2	**85.22**
19	3.5		3.5	Instalación de enchape en cerámica para muros	m2	**262.40**
20	3.6		3.6	Demolición de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m2	**88.96**
21	3.7		3.7	Adecuación, e instalación de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m3	**88.96**
	4		**4**	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**		
22	4.1		4.1	Lijado y resane cielo raso	m2	**13.19**
23	4.2		4.2	Adecucación, e instalación de Cielo Raso	m2	**13.19**
24	4.3		4.3	Resanes de mortero en placa de cubierta en concreto	m2	**10.00**
25	4.4		4.4	Demolición y retiro de manto impermeabilizante sobre placa de cubierta incluye mortero	m2	**147.30**
26	4.5		4.5	Adecuación, e instalación manto edil 3mm incluye imprimante	m2	**236.25**
27	4.6		4.6	Adecuación, e instalación pintura impermeabilizante cubierta	m2	**236.25**
	5		**5**	**ADECUACIÓN, E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS**		
28	5.1		5.1	Adecuación e instalación Ducha y grifería	und	**5.00**
29	5.2		5.2	Adecuación e instalación de rejillas para sifones en nstalac de 2"	und	**9.00**
30	5.3		5.3	Adecuación e instalación de dispensador de jabón para baños	und	**7.00**
31	5.4		5.4	Adecuación e instalación de secador de manos para baños	und	**7.00**
32	5.5		5.5	Adecuación e instalación de dispensador de papel para baños	und	**7.00**
33	5.6		5.6	Adecuación e instalación de sanitario institucional con fluxómetro de palanca incluye kit de accesorios y manguera	und	**12.00**
34	5.7		5.7	Adecuación e instalación de lavamanos de empotrar institucional incluye grifería, accesorios y manguera	und	**11.00**
35	5.8		5.8	Adecuación e instalación de orinales institucional color blanco con fluxometro de palanca	und	**8.00**
36	5.9		5.9	Meson de baño en granito pulido ancho 60 cm	ml	**9.65**
Subtotal						
	6		**6**	**CARPINTERIA**		
37	6.1		6.1	Adecuación, e instalación de Espejos 4mm biselados para baños	m2	**10.48**
38	6.2		6.2	Adecuación, e instalación de ventanas en aluminio	m2	**20.02**
39	6.3		6.3	Adecuación de puertas en aluminio incluye chapa	m2	**8.16**

40	6.4		6.4	Adecuación de puertas en madera incluye chapa	m2	**51.38**
41	6.5		6.5	Adecuación de divisiones de orinales, baños y duchas en acero inoxidable incluye puertas y accesorios	m2	**51.38**
	7		**7**	**ADECUACIÓN RED ELECTRICA**		
42	7.1		7.1	Adecuación e instalación Lámparas Circulares	und	**25.00**
43	7.2		7.2	Adecuación e instalación de interruptores dobles	und	**9.00**
44	7.3		7.3	Adecuación e instalación de tomacorriente	und	**7.00**
45	7.4		7.4	Adecuacion e nstalación de Canaleta de Superficie Dexson, Blanca	ml	**13.60**
	8		**8**	**OTROS**		
46	8.1		8.1	Adecuación de lockers metálicos de oficiales de tránsito, incluye arreglo de aboyaduras, remplazo de láminas deterioradas por el óxido, pintura anticorrosivo, pintura de esmalte y acrílico de numeración del Locker.	M2	**394.55**
47	8.2		8.2	Reparación grietas en muros y placa	ml	**25.24**
48	8.3		8.3	Retiro de escombros	m3	**13.22**
49	8.4		8.4	Jardinera prefabricada de hormigón de 100x60cm. Incluye transplante de material vegetal existente con su tierra negra.	Und	**8.00**

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista

2.4.1 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos.
5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
12. Presentar factura por la compra, detallando la entrega de los elementos contratados.
13. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. Igualmente, el Contratista se obliga para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES FINANCIERAS

1. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
4. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE.

2.4.3 OBLIGACIONES GENERALES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
2. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE OBRA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE.
5. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
6. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
7. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
8. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, elementos de bioseguridad y la

dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.

9. Presentar al Interventor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
10. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

2.4.4 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos la ejecución del contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Así mismo, verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
2. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente.
3. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
4. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana
5. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto
6. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
7. El CONTRATISTA, deberá además presentar previo al inicio a la Interventoría y/o la CONTRATANTE, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.
8. Adicionalmente antes del inicio deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil estimado para la elaboración de su propuesta económica.
9. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato.

2.4.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el Interventor; de acuerdo con la propuesta presentada

por el CONTRATISTA.

2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
4. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
5. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados.

j.5.6 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

1. El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio.
2. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual.
3. Presentar la programación de la ejecución de la obra en diagrama de barras por capítulo de construcción.
4. Cuidar los bienes de la Dirección de tránsito y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato.
5. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
6. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la supervisión/interventoría asignada previo aval del ordenador del gasto de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
7. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor/interventor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato.
8. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio
9. Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
10. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
12. El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético.
13. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
14. Presentar los planos para aprobación por parte de la supervisión/interventoría.
15. Presentación a la supervisión/interventoría de los diagramas, secuencias, arquitectura de red, rutas de cableado y cuadro de conexiones del sistema de control.
16. Diligenciar la bitácora de obra.
17. Presentar a la supervisión/interventoría los protocolos de prueba y arranque de los diferentes sistemas instalados.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor/interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo
19. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución.

20. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y/o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
21. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la DIRECCIÓN DE TRÁNISTO, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista.
22. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la DIRECCIÓN DE TRÁNISTO DE BUCARAMANGA.
23. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio.
24. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.
25. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.
26. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
27. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
28. El contratista por su cuenta y riego debe obtener los permisos ambientales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
29. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestes, ecológicas e industriales necesarias.
30. El contratista deberá contar con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común.
31. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
32. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
33. Capacitará al personal que disponga sobre el adecuado funcionamiento, operación y manipulación de los equipos instalados.
34. Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas.
35. Entrega de los planos finales de construcción.
36. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
37. Demoler y reemplazar o reparar según el concepto del interventor, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
38. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
39. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
40. El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la supervisión/Interventoría. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el

alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.

41. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la supervisión/Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.
42. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la terminación del contrato.
43. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
44. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
45. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
46. Implementar el Plan de aseguramiento de Calidad de la Obra.
47. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
48. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
49. El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables
50. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
51. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
52. El CONTRATISTA de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en los diferentes frentes de obra donde se desarrollará el proyecto.
53. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato.

A. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del SUPERVISOR/INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
2. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente:

- Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
- Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de protocolos de bioseguridad.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

3. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA y avalados por la CONTRATANTE
4. Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo.
5. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la supervisión/Interventoría y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.
6. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE.

2.4.5 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Permitir el acceso de la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

3 FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de bienes y/o servicios haciendo uso de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta el objeto, las características del servicio a contratar, y que el presupuesto oficial asignado se encuentra en el rango de menor cuantía de la entidad, y que el servicio a contratar no tiene previsto otro tramite especial para su adjudicación. Lo anterior en consideración a: el Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 establece las Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública y en la Subsección 2 de ese capítulo se hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece el procedimiento para el presente proceso. Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de servicios haciendo uso de la modalidad de selección de: Selección Abreviada de Menor Cuantía. El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 399 de 2021. De acuerdo con el artículo 2 numeral 2 de Ley 1150 de 2007, literal B que establece;

j) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que mediante resolución 633 del 29 de diciembre de 2023, se fijo el presupuesto de ingresos y gastos de la dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024, el cual corresponde a **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS**

CUATRO MILLONES CERO QUINCE MIL CUATRSOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($42.404.015.446), equivalente a 32.695.40 SMLMV, así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta **280 SMLMV**; esto es hasta 364.000.000.

En consecuencia, la modalidad de selección a aplicar será la selección abreviada de menor cuantía, en atención a que el presupuesto oficial del proceso no supera los 364.000.000, conforme lo establecido en la resolución No 017 de 2024 *"por la cual se establecen los montos de contratación pública de la dirección de tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2024"* y que la naturaleza de las obligaciones del contrato no configura la aplicación del mecanismo de selección para adquisición de bienes de características técnicas uniformes o para aplicar concurso de méritos.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor estimado por el proceso de obra, se encuentra determinado por la unidad gestora con base en las tres cotizaciones realizadas para cada uno de los materiales requeridos para la obra con los cuales se realizó el análisis del mercado determinando así el valor promedio de cada material con los cuales se calcularon los Análisis de Precios Unitarios (APU) según las Especificaciones técnicas, además se calcularon las Memorias de Cantidades de obra teniendo en cuenta los Plano elaborados según los levantamientos realizados a las instalaciones a intervenir, los valores parciales de cada ítem se calcularon multiplicando los valores unitarios de cada ítem con las cantidades de obra arrojadas por las memorias de cantidades, la sumatoria de los valores parciales determinaron el valor del costo directo de la obra, a lo anterior se sumaron los Costos indirectos y el cálculo realizado del Plan de Manejo Ambiental, como se evidencia en el Formato de Necesidad de Elaboración de Estudios Previos – Requerimiento y sus Anexos. El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.563.875),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones. Se anexa al presente estudio el presupuesto oficial que relaciona las especificaciones técnicas del proyecto de obra, discriminado de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1		**1**	**DESMONTES**				**$ 3,477,677.06**
1	1.1		1.1	Desmonte y retiro de cielo raso en mal estado	und	**13.24**	$ 16,948.00	$ 224,391.52
2	1.2		1.2	Desmonte de lamparas existentes en mal estado	und	**25.00**	$ 10,169.00	$ 254,225.00
3	1.3		1.3	Desmonte de ventanas con marco metálico	und	**11.00**	$ 25,360.00	$ 278,960.00

4	1.4		1.4	Desmonte de orinales	und	**7.00**	$ 50,720.00	$ 355,040.00
5	1.5		1.5	Desmonte de Sanitarios	und	**12.00**	$ 50,720.00	$ 608,640.00
6	1.6		1.6	Desmonte de lavamanos	und	**10.00**	$ 50,720.00	$ 507,200.00
7	1.7		1.7	Desmonte de puertas de madera y metalicas	und	**15.00**	$ 25,360.00	$ 380,400.00
8	1.8		1.8	Demolición de muros en mampostería H-10 o H-15	m 2	**27.20**	$ 31,937.00	$ 868,820.54
	2		**2**	**FRISOS, ESTUCOS Y PINTURA**				**$ 49,531,196.90**
9	2.1		2.1	Frisos muros mortero 1:3 e = 3 cm	m 2	**433.52**	$ 31,752.00	$ 13,765,025.43
10	2.2		2.2	Frisos muros y pedestales mortero 1:3 e = 3 cm, ancho inferior a 30 cm	ml	**193.16**	$ 33,726.00	$ 6,514,514.16
11	2.3		2.3	Estuco plástico para muros. Inc. Limpieza, raspado y lijado	m 2	**424.01**	$ 25,874.00	$ 10,970,907.19
12	2.4		2.4	Pintura epóxica base agua para muros y placa	m 2	**571.31**	$ 20,432.00	$ 11,673,063.13
13	2.5		2.5	Pintura vinilo tipo 1 para Muros interiores (Blanca)	m 2	**433.52**	$ 14,792.00	$ 6,412,580.51
14	2.6		2.6	Pintura vinilo tipo 1 para Cielo Raso (Blanca)	m 2	**13.19**	$ 14,792.00	$ 195,106.48
			3	**ENCHAPES Y PISOS**				**$ 65,664,484.47**
15	3.1		3.1	Limpieza, desmanchado y Pulida de piso en granito	m 2	**75.27**	$ 17,958.00	$ 1,351,698.66
16	3.2		3.2	Demolición de pisos en cerámica incluye demolición de mortero	m 2	**85.22**	$ 24,348.00	$ 2,074,936.56
17	3.3		3.3	Demolición de nstalac en muros incluye demolición de mortero	m 3	**267.90**	$ 24,348.00	$ 6,522,726.94
18	3.4		3.4	Instalación de enchape en cerámica para pisos	m 2	**85.22**	$ 133,571.00	$ 11,382,920.62
19	3.5		3.5	Instalación de enchape en cerámica para muros	m 2	**262.40**	$ 133,571.00	$ 35,048,602.97
20	3.6		3.6	Demolición de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m 2	**88.96**	$ 24,348.00	$ 2,165,998.08
21	3.7		3.7	Adecuación, e instalación de piso en gravilla lavada y tableta de gres	m 3	**88.96**	$ 80,009.00	$ 7,117,600.64
	4		**4**	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**				**$ 28,908,140.97**
22	4.1		4.1	Lijado y resane cielo raso	m 2	**13.19**	$ 15,850.00	$ 209,061.50
23	4.2		4.2	Adecucación, e instalación de Cielo Raso	m 2	**13.19**	$ 72,923.00	$ 961,854.37
24	4.3		4.3	Resanes de mortero en placa de cubierta en concreto	m 2	**10.00**	$ 39,348.00	$ 393,480.00
25	4.4		4.4	Demolición y retiro de manto impermeabilizante sobre placa de cubierta incluye mortero	m 2	**147.30**	$ 6,237.00	$ 918,710.10
26	4.5		4.5	Adecuación, e instalación manto edil 3mm incluye imprimante	m 2	**236.25**	$ 90,366.00	$ 21,348,967.50
27	4.6		4.6	Adecuación, e instalación	m	**236.25**	$ 21,486.00	$ 5,076,067.50

				pintura impermeabilizante cubierta	2			
	5		**5**	**ADECUACIÓN, E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS**				**$ 78,278,098.40**
28	5.1		5.1	Adecuación e instalación Ducha y grifería	und	**5.00**	$ 257,308.00	$ 1,286,540.00
29	5.2		5.2	Adecuación e instalación de rejillas para sifones en nstalac de 2"	und	**9.00**	$ 37,243.00	$ 335,187.00
30	5.3		5.3	Adecuación e instalación de dispensador de jabón para baños	und	**7.00**	$ 367,244.00	$ 2,570,708.00
31	5.4		5.4	Adecuación e instalación de secador de manos para baños	und	**7.00**	$ 1,234,810.00	$ 8,643,670.00
32	5.5		5.5	Adecuación e instalación de dispensador de papel para baños	und	**7.00**	$ 210,515.00	$ 1,473,605.00
33	5.6		5.6	Adecuación e instalación de sanitario institucional con fluxómetro de palanca incluye kit de accesorios y manguera	und	**12.00**	$ 2,688,921.00	$ 32,267,052.00
34	5.7		5.7	Adecuación e instalación de lavamanos de empotrar institucional incluye grifería, accesorios y manguera	und	**11.00**	$ 756,942.00	$ 8,326,362.00
35	5.8		5.8	Adecuación e instalación de orinales institucional color blanco con fluxometro de palanca	und	**8.00**	$ 1,911,208.00	$ 15,289,664.00
36	5.9		5.9	Meson de baño en granito pulido ancho 60 cm	ml	**9.65**	$ 837,856.00	$ 8,085,310.40
Subtotal								
	6		**6**	**CARPINTERIA**				**$ 105,855,578.78**
37	6.1		6.1	Adecuación, e instalación de Espejos 4mm biselados para baños	m2	**10.48**	$ 422,887.00	$ 4,430,164.21
38	6.2		6.2	Adecuación, e instalación de ventanas en aluminio	m2	**20.02**	$ 491,382.00	$ 9,837,221.95
39	6.3		6.3	Adecuación de puertas en aluminio incluye chapa	m2	**8.16**	$ 535,396.00	$ 4,369,152.60
40	6.4		6.4	Adecuación de puertas en madera incluye chapa	m2	**51.38**	$ 520,822.00	$ 26,759,834.36
41	6.5		6.5	Adecuación de divisiones de orinales, baños y duchas en acero inoxidable incluye puertas y accesorios	m2	**51.38**	$ 1,176,707.00	$ 60,459,205.66
	7		**7**	**ADECUACIÓN RED ELECTRICA**				**$ 2,679,096.80**
42	7.1		7.1	Adecuación e instalación Lámparas Circulares	und	**25.00**	$ 55,880.00	$ 1,397,000.00
43	7.2		7.2	Adecuación e instalación de interruptores dobles	und	**9.00**	$ 70,749.00	$ 636,741.00
44	7.3		7.3	Adecuación e instalación de tomacorriente	und	**7.00**	$ 25,917.00	$ 181,419.00
45	7.4		7.4	Adecuacion e nstalación de Canaleta de Superficie Dexson, Blanca	ml	**13.60**	$ 34,113.00	$ 463,936.80
	8		**8**	**OTROS**				**$ 22,542,268.18**

46	8.1		8.1	Adecuación de lockers metálicos de oficiales de tránsito, incluye arreglo de aboyaduras, remplazo de láminas deterioradas por el óxido, pintura anticorrosivo, pintura de esmalte y acrílico de numeración del Locker.	m 2	**394.55**	$ 48,907.00	$ 19,296,159.04
47	8.2		8.2	Reparación grietas en muros y placa	ml	**25.24**	$ 6,104.00	$ 154,064.96
48	8.3		8.3	Retiro de escombros	m 3	**13.22**	$ 55,469.00	$ 733,300.18
49	8.4		8.4	Jardinera prefabricada de hormigón de 100x60cm. Incluye transplante de material vegetal existente con su tierra negra.	Un d	**8.00**	$ 294,843.00	$ 2,358,744.00
Subtotal								
Sub total								
							VALOR TOTAL CON AU	**$ 353,893,275.00**

VALOR COSTO DIRECTO $ 262,143,166.67

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE**	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	30%	$ 78,642,950.00
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	0%	$ 0.00
NOTA 4: El ítem 14.1.1. la administración se estima en un 30%	**UTILIDAD**	5%	$ 13,107,158.33
	TOTAL A.I.U	35%	$ 91,750,108.33

VALOR TOTAL DE LA OBRA	**$ 353,893,275.00**

13			**13**	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**				
49	9.1		9.1	Plan de Manejo Ambiental	Un d	**1.00**	$ 5,670,600.00	$ 5,670,600.00
Subtotal								**$ 5,670,600.00**
							VALOR TOTAL TOTAL	**$ 359,563,875.00**

Sobre este valor se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la DTB procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La DTB, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a LA DTB, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 Rubros que Componen la Contratación

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 y al rubro presupuestal **No. 2.1.2.02.02.008.03** denominado **MANTENIMIENTO GENERAL** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDE- 1667-2024** de fecha 21 de octubre de 2024 por la suma de 16.867.978 y rubro presupuestal **No. 2.3.2.02.02.005** denominado **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDE- 1666-2024** de fecha 21 de octubre de 2024 por la suma de 342.695.897, para un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.563.875)**

4.3 Forma de Pago

LA DTB pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera:

El 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el aval de la interventoría y la aprobación del supervisor del contrato, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por el apoyo técnico a la supervisión. A cada uno de los pagos parciales se les debe realizar la respectiva amortización del anticipo entregado. **Y el 10%** restante se efectuará una vez cumplidos los siguientes requisitos: • Acumular el 100% de avance físico en las obras. • Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y LA CONTRATANTE. • Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella intervinientes. • Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. • Prueba y puesta en marcha de los equipos instalados. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la DTB al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 3. Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión.

PARÁGRAFO 4: Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

En todo caso para el pago se debe acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los Aportes al Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos parciales (Hasta el 90% del valor del contrato) y el pago final (10% del valor del contrato) se calcularán midiendo las cantidades ejecutadas en cada ítem según la unidad de medida determinada en el presupuesto y dicha cantidad se multiplicará por los precios establecidos, se pagarán los ítems debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y/ supervisor. El valor del precio unitario de cada ítem será el estipulado en el contrato e incluye: Mano de Obra, Herramientas, Equipos, Materiales, Transportes dentro y fuera de la obra.

4.4 Variables utilizadas para Calcular el Presupuesto de la Contratación

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios del mercado con base en las siguientes propuestas y/o cotizaciones.

Con el fin de determinar el valor de la presente contratación, se procedió a cotizar y revisar precios vía internet con diferentes proveedores, las cuales se evidencian en el documento de cotizaciones del proyecto, dichas cotizaciones fueron el insumo para determinar por medio del análisis de mercado, el valor de los precios promedio de cada uno de los materiales utilizados en los análisis de precios unitarios – APU para el cálculo del presupuesto oficial, el estudio de mercado mencionado se realizó en el mes de septiembre de 2024, para el cual se realizaron cotizaciones sobre los materiales generales, valores estos que promediados, fueron tenidos en cuenta para determinar el precio techo del valor unitario, retirando para el ejercicio aritmético los valores artificialmente bajos o los valores que superan el precio de mercado o los que no se ajustan a lo requerido por la Entidad (se utilizó como referencia el valor unitario más alto o más bajo según sea el caso) e indicados en cursiva con un asterisco (*) o con una observación de la Entidad; obteniendo como resultado un Presupuesto estimado del contrato por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.563.875)**

4.5 Gravámenes e Impuestos

BASES PARA EL AÑO 2024
(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1,300,000
SUBDIDIO DE TRANSPORTE LEGAL VIGENTE:	$ 162,000
TOTAL	$ 1,462,000

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2024
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2024 $19.500.000)	2%
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	NO
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $47.065

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR

5 ANALISIS DEL MERCADO:

5.1. ANALSIS DEL SECTOR
5.2. ANALISIS DE LA OFERTA
5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA
VER ANEXO

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El artículo 88 de la ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 estipula que:

j. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que "***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)".*

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la oferta más favorable se determinará dando aplicación a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Requisitos de orden jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de orden financiero y organizacional	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de orden técnico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de experiencia	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Residual (Solo aplica para contratos de obra – si no es obra eliminar la fila)	Habilitado / No Habilitado
ASPECTOS PONDERABLES	**RESULTADO**
Evaluación Técnica	69.5 puntos
Evaluación Económica	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
MiPymes Domiciliadas En Colombia	0.25
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0.25
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	**100 PUNTOS**

7 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: a) Capacidad Jurídica, b) Capacidad Financiera, c) Capacidad Organizacional, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité de Evaluación, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

7.1 Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

- **Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

- **Carta de Presentación de la Propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero Civil no se requiera de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.

- **Declaración Sobre Inhabilidades o Incompatibilidades.**

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas y Matrícula Mercantil (Personas Naturales)**

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

- **Conformación de Consorcio o Unión Temporal**

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.

f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Transito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- **Acreditación de Aportes Parafiscales**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagas).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando la planilla de pago (legible), correspondiente al mes en el que se presente la oferta

- **Certificación de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes Disciplinarios y Judiciales**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

- **Registro Único Tributario**

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Registro Único de Proponentes**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en, con fecha no superior a **Treinta (30) días** calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros o integrantes deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en **ORIGINAL**, con fecha no superior a **Treinta (30) días** calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT respectivo de la sucursal en Colombia.

Las proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Las proponentes jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento

equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Empresa, o Persona Natural que presenta la Propuesta.**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 50 años) del Representante Legal de la Empresa, o Persona Natural que Presenta la Propuesta.**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

NOTA: La capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el último año reportado, vigencia 2023

7.2.1 Capacidad Financiera

- **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,5

- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 0.50

- **Razón de Cobertura de Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2

7.2.2 Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0.15

- **Rentabilidad Sobre Activos:** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,075

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para determinar los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, se realizará la suma de las subcuentas de cada uno de los integrantes y se consolidarán para obtener dicho índice.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

7.3 Capacidad residual

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se ponderarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

De la Contratación: El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado - Anticipo

La capacidad residual del presente proceso de contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.563.875)**

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\textit{(Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo)}}{\textit{Plazo Estimado del Contrato (meses)}}$$

Del proponente: El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:
Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Capacidad de Organización (CO):

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000[1]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

Experiencia (E):

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ Total\ de\ los\ Contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ Oficial\ Estimado\ \times\ \%\ de\ Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{(Pasivo\ Corriente)}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente

anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

Capacidad Técnica (CT):

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Lista de Contratos en Ejecución:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1	
Plazo	16 Meses
Valor	$1.000.000.oo
Fecha de Inicio	12 de Diciembre de 2013
Porcentaje de Participación	80% del proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	1 de Febrero de 2014
Días Ejecutados	51 días
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$Saldo\ diario\ del\ contrato\ en\ ejecución = \frac{\$1.000.000.00}{(16\ meses \times 30\ días)} = \$\ 2.083.333$$

$$Saldo\ diario\ del\ contrato\ en\ ejecución = \$\ 2.083.333 \times 360\ días \times 80\% = \$600.000.000$$

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

 Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

Capacidad de Contratación de un proponente plural:

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Para la evaluación financiera, el integrante del Comité Evaluador encargado del aspecto financiero deberá aplicar lo indicado en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizó la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

- **Requisitos Mínimos de Personal Requerido**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones:

CARGO	PERFIL	% PERMANENCIA EN EL LUGAR
DIRECTOR DE OBRA	Formación académica: Un (1) profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado gerencia e interventoría de obras civiles **Experiencia General:** Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica:** El profesional propuesto deberá evidenciar CINCO (5) certificaciones verificables en las que se evidencie que participó como director de obra en proyectos que tengan por objeto construcción de edificaciones, mantenimientos, adecuaciones, mejoramiento correctivo de elementos, restauración de edificaciones, construcción de obras especializadas.	50%
RESIDENTE	Formación académica: Un (1) profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado gerencia e interventoría de obras civiles **Experiencia General:** Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **Experiencia Específica**: El profesional propuesto deberá evidenciar TRES (3) certificaciones verificables en las que se evidencie que participó como director y/o residente de obra en proyectos que tengan por objeto construcción de edificaciones, mantenimientos, adecuaciones, mejoramiento correctivo de elementos, restauración de edificaciones, construcción de obras especializadas.	100%
PROFESIONAL SST	Formación académica: Un (01) profesional con especialización en SST o afines, con resolución vigente. **Experiencia General**: Experiencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del	100%

	presente proceso contractual. **Experiencia Específica**: El profesional propuesto deberá acreditar la experiencia específica como profesional SST, en la construcción de un (1) proyecto relacionado con construcción de edificaciones, mantenimientos, adecuaciones, mejoramiento correctivo de elementos, restauración de edificaciones, construcción de obras especializadas.	
MAESTROS DE OBRA Y/ O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN **(2) perfiles**	**Formación académica:** Dos (02) bachilleres maestros de obra y/o tecnólogos en construcción con Registro COPNIA **Experiencia General:** Experiencia no menor a tres (3) años como maestro de obra contado a partir de la inscripción en el COPNIA **Experiencia Específica:** El maestro de obra deberá acreditar la participación en 3 proyectos relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o reparación y/o adecuación y/o conocimiento en redes hidráulicas, sanitarias y acabados contado a partir de la inscripción en el COPNIA.	100%

Nota 1: El proponente del proceso deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido:

- ✓ Hoja de vida de cada uno de los miembros del personal mínimo.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de cada uno de los profesionales que integran el personal requerido.
- ✓ Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación académica requerida.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.
- ✓ Carta de compromiso suscrita por cada uno de los miembros del equipo mínimo ofrecidos, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida.
- ✓ Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

7.5 EXPERIENCIA

El proponente interesado deberá acreditar la celebración de UN (1) contrato de obra con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar al de la presente convocatoria, que contenga en su objeto y/o alcance actividades relacionadas con mantenimientos, construcción y/o adecuaciones de batería sanitaria ya que es el ítem más representativo. El contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dicho contrato deberá contar en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72153700	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
30103600	Productos estructurales
30111500	Concreto y morteros
30161500	Materiales para acabados de paredes

Para la verificación de este requisito el proponente deberá indicar en la propuesta cuales de los contratos certificados en el RUP deben ser tenidos en cuenta por la entidad, con el fin de ser habilitado y aportar los respectivos documentos que permitan validar el alcance del mismo y en consecuencia el cumplimiento de esta condición.

Criterio Diferencial para MiPymes y empresas de mujeres: Acorde al Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional y las empresas de mujeres, el proponente podrá acreditar hasta DOS (2) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al Decreto 1860 de 2021.

NOTAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

-Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.

-El valor en SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP y será el referente para verificar el valor de la experiencia requerida.

-Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Para las certificaciones expedidas por entidades privadas deberá anexarse la correspondiente factura con el pago del IVA correspondiente al periodo relacionado con la factura.

-Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a). Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b). Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes que no aporten experiencia, su porcentaje de participación no podrá ser superior al 10% de la conformación del proponente.

-El comité evaluador sólo calificará como máximo tres (03) contratos por cada proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

-En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar, se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento

-Para la verificación de la información correspondiente a la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación de la entidad contratante que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (...) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.*"

-La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

-En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

-Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

-Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con el objeto a desarrollar.

-El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones. La Entidad podrá requerir al proponente documentación que permita verificar el cumplimiento del requisito.

8.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA: los criterios que se tendrán en cuenta son los siguientes

ASPECTO	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA: 69.5 PUNTOS	
Disponibilidad de maquinaria para uso inmediato y permanente en obra	20.5 Puntos
Idoneidad (Experticia) Del Personal Propuesto	21 Puntos
Disposición final de residuos o escombros	28 Puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA: 20 PUNTOS	
Propuesta Económica - Precio	20 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS	
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES: 0.5 PUNTOS	
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%
Mipymes en el sistema de compras públicas.	0,25%
PUNTAJE TOTAL	**100**

En virtud de Ley 2195 del 18 enero de 2022 artículo 58, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

8.1. EVALUACIÓN TÉCNICA: 69.5 PUNTOS: se evaluará conforme los siguientes criterios:

8.1.1. <u>Disponibilidad de maquinaria para uso inmediato y permanente en obra: 20.5 Puntos.</u>

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el ofrecimiento que por este aspecto formule por escrito el oferente, no tendrá costo adicional para la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. Durante la ejecución del contrato, el supervisor adelantará los requerimientos para hacer efectivos esos ofrecimientos adicionales realizados por el proponente adjudicatario.

La Dirección Tránsito de Bucaramanga considera que es proporcional y plenamente justificado que se requiera que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas respecto a los trabajos, de igual manera para poder cumplir con uniformidad y en forma ágil y eficiente, las necesidades de la entidad, es por esto que se requiere la disponibilidad de las maquinas, para garantizar la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar, el listado del equipo relacionado a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar el contrato de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO	**CANT**	**PUNTAJE**
Camioneta con platón 4x4	1	4
1 volqueta 2017 o superior	1	4
Mezcladora de mínimo 1 bulto	2	8
Planta eléctrica con moto soldador	1	4.5
Total	**20.5. puntos**	

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

En consecuencia, se deberá aportar los documentos y/o certificaciones que acrediten la propiedad o tenencia de los mismos. Adicionalmente, se deberá anexar el SOAT y Certificado de Revisión técnica mecánica y de gases vigente, para los casos que aplique.

8.1.2. <u>Experiencia Adicional Del Personal Propuesto: 21 Puntos.</u>

El proponente deberá acreditar la calidad del personal técnico ofertado, mediante certificaciones, en actividades inherentes a la obra a contratar de acuerdo con cada uno de sus perfiles.

Para garantizar u ofrecer un mayor desempeño o idoneidad en el ejercicio de sus actividades, se le otorgará puntaje a los oferentes que acrediten mejora en la experiencia en las condiciones antes descritas, en los siguientes requisitos de su personal mínimo requerido para los cargos:

CARGO	**PERFIL REQUERIDO**		**PUNTOS**
DIRECTOR	Acreditación de un posgrado adicional Presentación de dos posgrados adicionales:	**3 PUNTOS** **5 PUNTOS**	**MAXIMO 5 PUNTOS**

	Experiencia General adicional De DOS (02) a CINCO (05) años de experiencia general adicional contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **4 PUNTOS** De SEIS (06) a OCHO (08) años de experiencia general adicional contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **6 PUNTOS** De NUEVE (09) a DOCE (12) años de experiencia general adicional contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **8 PUNTOS** Mas de CATORCE (14) años de experiencia general adicional contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **10 PUNTOS**	**MÁXIMO 10 PUNTOS**
RESIDENTE DE OBRA	De UN (01) a TRES (03) años de experiencia general adicional contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **2 PUNTOS** De CUATRO (04) a SIETE (07) años de experiencia general adicional contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **4 PUNTOS** Mas de NUEVE (09) años de experiencia general adicional contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual. **6 PUNTOS**	**MAXIMO 6 PUNTOS**
PUNTOS MAXIMO A OBTENER		**21 PUNTOS**

Los puntajes descritos anteriormente no serán acumulables, en consecuencia, se otorgara solo el puntaje indicado según corresponda las condiciones ofertas, teniendo como máximo el indicado en cada ítem.

8.1.3. Disposición Final De Residuos O Escombros: 28 Puntos

Atendiendo el alcance de las obras a realizar es fundamental disponer de los residuos y desechos derivados de la ejecución del contrato, por lo que el oferente junto con su propuesta deberá presentar y acreditar:

El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos extraídos en el desarrollo del objeto a contrato, ya sea dentro de las fases preliminares como de ejecución de la obra, y demás residuos que se puedan generar durante la ejecución de las actividades previstas teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, para lo cual deberá acreditar que tiene suscrito y vigente un contrato para la recolección de los residuos con entidad autorizada para tal fin y el cual deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato.

Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito donde se indique como mínimo: objeto, valor, plazo, obligaciones, o en su defecto certificación vigente expedida por la empresa encargada de efectuar la recolección de residuos peligrosos y en donde conste como mínimo lo siguiente: Nombre de la empresa contratante,

Nombre del contratista, Objeto, Valor, fecha de inicio y fecha de terminación, fecha y nombre de quien expide la certificación. Adicionalmente se deberá aportar la autorización-habilitación donde se identifique que la empresa con la que se tiene contratada la disposición final de residuos está facultada por la autoridad competente para tal fin.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.2. SEGUNDO CRITERIO: EVALUACIÓN ECONÓMICA: 20 PUNTOS

Una vez habilitada la propuesta, se revisará la propuesta económica presentada por el oferente, que deberá estar completamente diligenciada en el Anexo correspondiente en el cual se oferta un valor determinado para la totalidad de los ítems a ejecutar. Una vez verificada la oferta la cual no podrá superar los precios techo evaluados por la entidad, se procederá a evaluar la misma

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a partir del valor total de las ofertas asignará máximo **VEINTE (20)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica:

NUMERO	METODO
A	MEDIA ARITMÉTICA
B	MEDIA ARIEMÉTICA ALTA
C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
D	MENOR VALOR

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente del día (1) hábil en Colombia siguiente a la realización de la audiencia de cierre y apertura de ofertas de la presente convocatoria, como se muestra a continuación:

Asignación de Método de Evaluación Según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	B	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	C	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	D	MENOR VALOR

- **MEDIA ARITMETICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMETICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial (nv) veces
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

n_U = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = 1 - \left(2\left(\frac{Vi - Vmin}{Vmin}\right)\right)$$

Vmin: Menor valor de las ofertas válidas

Vi: Valores de las demás propuestas.

i: Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el valor de la propuesta y el menor valor ofertado, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El oferente deberá diligenciar el anexo de la propuesta económica publicada el pliego de condiciones.

8.3. TERCER CRITERIO: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente. De acuerdo con lo establecido con el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece los bienes relevantes y/o servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá

en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 que establece: existencia de trato nacional. La Superservicios debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

8.4. CRITERIOS DIFERENCILES: 0.5 PUNTOS

8.4.1. Emprendimientos Y Empresas De Mujeres: Cero punto Veinticinco (0.25) puntos

De conformidad con el Decreto 1860 de 2.02, y lo señalado en la Circular No. 4135.030.22.2.1020.000073 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, se otorgará este puntaje a los posibles oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con

una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

8.4.2. Mipymes Domiciliadas En Colombia: Cero punto Veinticinco (0.25) puntos:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2.000, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, y lo señalado en la Circular No. 4135.030.22.2.1020.000073 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, se otorgara este puntaje a los posibles oferentes que acrediten su condición de Mipymes, lo cual se verificará en la respectiva Cámara de Comercio.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Contexto

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por parte de los participantes todos aquellos proponentes que consideren su participación en el proceso, de los cuales se determinará el adjudicatario correspondiente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar beneficiaria a los usuarios de la Dirección de tránsito de igual forma a la comunidad administrativa, y que contribuirá en el fortalecimiento misional de la institución y a la ciudadanía en general.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con la Sede Administrativa y el Centro de Diagnóstico Automotor ubicados en el kilómetro 4 vías a Girón, cuenta con el Centro de Semaforización ubicado en la Diagonal 15 Nº 50-41. Bucaramanga, y con el Parque didáctico Martín Sanabria, ubicado en el parque de los niños Bucaramanga.

El entorno socio ambiental: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca mejorar las condiciones físicas e implementar las buenas prácticas ambientales y de higiene en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos,

económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Identificación y Clasificación De Los Riesgos

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Fuentes de información del documento

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL COMTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la Entidad mediante el funcionario que sea asignado como Supervisor del contrato, realizará un eficiente y estricto control de los bienes o productos adquiridos en las cantidades, referencias, características, especificaciones técnicas y tiempo de entrega, velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales.

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada de menor cuantía. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (4) meses, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

SUFICIENCIA: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).

Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.

9.2.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Floridablanca, por un valor de doscientos (200) SMLMV. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, se determinó teniendo

en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de doscientos (200) SMMLV, toda vez que el valor del contrato es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

9.2.1.1. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y El Contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

10. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública" de Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

- Acuerdo Comercial con Chile, Ley 1189 de 2008.
- Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008.
- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

Acuerdo Comercial	Chile	Guatemala	Decisión 439 de 1998 CAN
Entidad Incluida	Si	Si	Si
Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	No incluye valores	No incluye valores
Presupuesto superior al valor del acuerdo comercial	No	Aplicable independiente del valor	Aplicable independiente del valor
Excepciones	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	---
Excepción aplicable al proceso de contratación	No	No	No
Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	10 días	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Proceso de contratación cubierto por el acuerdo	No	Si	Si

comercial			

Consecuencia del análisis se concluye que el presente proceso está cubierto por el tratado internacional suscrito con GUATEMALA (Ley 1241 de 2008) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN; por ello para el presente proceso la Entidad otorgará el mismo trato de los bienes y servicios Colombianos a los ofrecidos por oferentes de GUATEMALA. En cuanto a plazos no hay cambio alguno, pues el tratado no establece nada al respecto

11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será por el término **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización. En todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2024.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Para la estimación del plazo de ejecución del contrato, la dependencia gestora deberá considerar, términos de fabricación, importación, o cualquier otro aspecto que incida en la definición del tiempo.

12. SUPERVISION

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al secretario general, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

13. CONCLUSION

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación, cuyo objeto consiste en: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** con un presupuesto oficial estimado **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.563.875),**incluido gastos de legalización, mediante la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto aspectos Jurídicos: Abg. Gustavo Andrés Velásquez Velasco - CPS Secretaría General DTB
Revisó y proyecto aspectos jurídicos: Abg. Jaime Alberto Pabón Pérez - CPS Secretaría General DTB
Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos y jurídicos: Abg. Ana María Vargas Sepúlveda – Secretaria General DTB.
Proyectó y revisó aspectos Jurídicos: Abg. Xiomara Ortiz – CPS Oficina Contratación DTB
Aprobó aspectos Jurídicos: Abg. Luz Adriana Bonnet López – Asesor Contratación DTB
Proyectó revisó y elaboró aspectos técnicos: Ing. Eduard Fabián Neira Ballesteros – CPS Secretaría General DTB
Proyectó revisó y elaboró aspectos técnicos: Ing. Giovani Gualteros Aguillón- CPS Secretaría General DTB
Proyectó revisó y elaboró aspectos técnicos: Ing. Nurian Bibiana Múnevar Pérez- CPS Secretaría General DTB BMP

ANEXO No. 3

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	Incumplimiento al plazo y el objeto contractual, y desequilibrio económico del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento del mercado	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORIA/ CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Verificación tasas de interés en el mercado	MENSUAL
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	Incremento del monto del contrato. Aumento en la base para tributar.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Revisar factores que afecten los precios del mercado.	3	2	5	MEDIO	NO	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Verificación de la normatividad tributaria	MENSUAL
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demoras en desembolsos que afecten el flujo de fondos del Contratista.	Incumplimiento al plazo y el objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Informar y aclarar requisitos y documentos para el pago oportuno.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Firma acta de inicio	hasta liquidar contrato	Verificación de los documentos para los pagos y confirmación de los pagos	MENSUAL
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato	Incumplimiento del plazo contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferir / Disponer del personal mínimo requerido en las condiciones contractuales.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Verificación del cumplimiento del personal mínimo y del cronograma.	MENSUAL
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Incumplimiento del plazo contractual, retrasos de obra e incrementos en el plazo y valor del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Ajustar el cronograma, aplicar pólizas de seguro.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Seguimiento al cronograma.	SEMANAL
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.	Demoras en el cumplimiento del plazo contractual.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Contar con las pólizas adecuadas y garantías.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución de la obra.	SEMANAL
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.	Incumplimiento del objeto contractual.	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades contractuales, aplicación de pólizas.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Firma acta de inicio	hasta liquidar contrato	Seguimiento al cronograma.	DIARIO
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato	Sobrecarga administrativa para la Entidad.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA / INTERVENTORÍA	Cumplimiento de los compromisos y requisitos para la liquidación del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / INTERVENTORÍA	Finalización del contrato	hasta liquidar contrato	Seguimiento a la liquidación del contrato.	MENSUAL
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra.	Incremento del plazo contractual.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Ajustar el cronograma y establecer actividad como ruta crítica.	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Seguimiento a los trámites ante los entidades correspondientes.	QUINCENAL
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.	Aumento del plazo contractual, reprocesos, incrementos presupuestales al contratista.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evaluación de las fichas técnicas de los bienes a adquirir.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Evaluación de las fichas técnicas cada vez que sean requeridas.	SEMANAL
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	Incremento en tramites administrativos y legales, suspensión de actividades hasta nueva orden o se cuente nuevamente con el personal indicado	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento SISOMA permanente, control documental (afiliación ARL y certificados).	3	2	5	MEDIO	NO	CONTRATISTA/ INTERVENTORIA	Firma acta de inicio	Finalización del contrato	Verificación documental y condiciones físicas del personal de trabajo.	DIARIO
12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la INTERVENTORÍA para buscar alternativas reorganizando el cronograma de actividades	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	supervisión/ interventoría cuando aplique	SEMANAL
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.	Incremento del plazo contractual.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento al proceso de compra de los ítems que requieran importación.	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	Seguimiento al cronograma.	MENSUAL
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Multas, sanciones o suspensión provisional de actividades	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Aplicar el plan de manejo ambiental y demás regulaciones o normatividad vigente respecto al tema	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / INTERVENTORÍA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	supervisión/ interventoría cuando aplique	SEMANAL

ETAPA	
Planeación	La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes
Selección	La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista
Contratación	Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato; el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Ejecución			Inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo																			

TIPO	
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológitos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

Ing. Eduard Fabian Neira Ballesteros
C.C. N° 1100974030
M.P. 151037-0665977 STD

Ing. Giovani Gualteros Aguillon
C.C. N° 13743467
M.P. 68202-112199 STD